

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VII - Vol. VII - No. 06 - Abril 15 de 2000

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. 754 DE 2000
"Por el cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Segunda." | 1 |
| ACUERDO No. 755 DE 2000
"Por el cual se cambia el dominio o dirección de la página de la Rama Judicial en Internet." | 1 |
| ACUERDO No. 759 DE 2000
"Por el cual se convoca a la Sala Administrativa para proveer un cargo de Magistrado en la Sección Primera del Honorable Consejo de Estado." | 2 |

<p>Editora Responsable TULIA ADELAIDA RUIA RUIZ Secretaría Ejecutiva</p>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 754 DE 2000
(Abril 5)**

“Por el cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Segunda”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden alfabético, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sección Segunda, en reemplazo del doctor Silvio Escudero Castro.

1. Dr. BONILLA LEYVA ALBERTO
2. Dr. CACERES TORO TARCISIO
3. Dra. DE LA HOZ SILVA ALBA DEL SOCORRO
4. Dra. GONZALEZ ZUÑIGA BERTHA LUCIA
5. Dr. JIMENEZ OCHOA FILEMON
6. Dr. PALACIO HINCAPIE JUAN ANGEL
7. Dr. PINZON BARRETO CARLOS ALFONSO
8. Dr. RAMIREZ GONZALEZ RODRIGO
9. Dr. RAMIREZ RAMIREZ JORGE OCTAVIO
10. Dr. RESTREPO ARAMBURO LUIS FERNANDO
11. Dra. ROJAS LASSO MARIA CLAUDIA

12. Dr. SAAVEDRA BECERRA RAMIRO
13. Dr. SUAREZ CARRILLO LEOPOLDO
14. Dra. VARGAS DIAZ ISAURA
15. Dr. VELASQUEZ GALARZA HUMBERTO
- 16.- Dr. YEPES BARREIRO ALBERTO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil (2000).

**ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente**

**TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria**

**ACUERDO No. 755 DE 2000
(Abril 6)**

“Por el cual se cambia el dominio ó dirección de la página de la Rama Judicial en Internet”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por los artículos 95, 106 y los numerales 4 y 7 del artículo 109 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 560 de 1999.

CONSIDERANDO

Que es prioritario cambiar la dirección actual de Internet, por una que identifique la página de la Rama Judicial de Colombia,

Que es necesario facilitar a todos los usuarios del nodo Internet de la Rama Judicial, la consulta de la página,

Que en virtud del artículo 95 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, le compete al Consejo Superior de la Judicatura propender por la incorporación de tecnología de avanzada al servicio de la administración de justicia, la cual se enfocará principalmente entre otros objetivos, a mejorar la comunicación entre los despachos y a garantizar el funcionamiento razonable del Sistema de Información,

Que el Acuerdo 560 de 1999 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, asigna al CENDOJ, la función de cooperar con la Sala Administrativa en la definición de las políticas relacionadas con la administración del Centro de Documentación.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Cámbiese la denominación de la página en Internet por www.ramajudicial.gov.co

ARTICULO SEGUNDO.- Adóptense las medidas necesarias para difundir los cambios producidos en la dirección de la página y en las cuentas de correo electrónico.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantará los trámites per-

tinentes para la cancelación de la suma anual por concepto del dominio en Internet.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de abril del dos mil (2000).

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 759 DE 2000
(Abril 13)

“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado en la Sección Primera del Honorable Consejo de Estado”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85, numeral 22, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 20 de Junio del 2000, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a la provisión de un cargo de Magistrado de la Sección Primera del H. Consejo de Estado, ocupado por el H. Consejero **JUAN ALBERTO POLO FIGUEROA**.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la conformación de la correspondiente lista de candidatos esta Sala tomará en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Secretaría de la misma, hasta el 19 de mayo del año en curso, siempre que anexen los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley para el desempeño del cargo en mención, especialmente dentro de los términos señalados por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los aspirantes cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, por haber sido presentadas con el objeto de integrar listas con destino a la provisión del mismo cargo en oportunidades precedentes, siempre que contengan los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para ejercerlo y renueven la manifestación de su interés en formar parte de dicha lista en el término indicado en el artículo primero de este Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de postulación que corresponde a los Magistrados de la Sala, la cual pueden ejercer con no menos de cinco días de antelación a la fecha señalada para conformar la lista.

PARAGRAFO.- En todos los casos, el aspirante deberá presentar, con la hoja de vida, la declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de Abril de dos mil (2000).

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria